

Decreto Ley Nº 4658

TRASLADO PRESUPUESTARIO DE PERSONAL DE LA EX-CAMARA DE DIPUTADOS A LA DIRECCION DE CULTURA

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Traslándanse presupuestariamente a la Dirección de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Formación del Hombre, al Personal Planta Permanente de la ex- Cámara de Diputados que a continuación se detalla:

ALICIA DEL CARMEN GALVAN DE CORTEZ - M.I. Nº 12.796.474 - Categoría 15.

MERCEDEZ EXALTACION BORDON DE SAMORANO - M.I. Nº 4.946.169 - Categoría 15.

ARTICULO 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTICULO 3.- Tomen conocimiento a sus efectos: Jefatura de Despacho del Delegado Normalizador del ex- Poder Legislativo, Dirección de Cultura, Dirección de Programación Presupuestaria y Dirección General de Personal.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-12-2025 20:08:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa